



## LICITACION PRIVADA N° 32/2022

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

#### CLAUSULAS GENERALES

#### **OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición de insumos médicos y descartables para las dependencias pertenecientes a la Secretaria de Salud Pública (Sec. De Salud, Zoonosis, Hospital Oftalmológico, Hospital Odontológico).-----

#### **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

#### **REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

#### **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

#### **FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

-----

**OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

-----

**PLAZOS:**

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

-----

**IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

#### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

#### **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

#### **PENALIDADES**

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

#### **ADJUDICACION:**

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 32/2022  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la adquisición de insumos médicos y descartables para las dependencias pertenecientes a la Secretaria de Salud Pública (Sec. De Salud, Zoonosis, Hospital Oftalmológico, Hospital Odontológico).-----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$7.321.521,25 (pesos siete millones trescientos veintiún mil quinientos veintiuno con 25/100) subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$8.322,00.- (pesos ocho mil trescientos veintidós con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 05 de agosto del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será por ítem para uno o más proveedores. -----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----  
-----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°32/22, hora de apertura y que contendrá:

**SOBRE N° 1**

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.
8. Oferta económica (Planilla de Cotización)

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----  
-----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----  
-----



## ANEXO I

<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Detalle</b>
15.00	CADA UNO	-- GASAS IODOFORMADAS
3.00	CADA UNO	-- ANESTESIA TOPICA INDICAN
2.00	CADA UNO	-- FRSONES P/MICROMOTOR PROTESIS Y GOMA KENDA
1.00	CADA UNO	-- ESPACIADORES 1RA SERIE
1.00	CADA UNO	-- ESPACIADORES 2DA SERIE
3.00	CADA UNO	-- CAJAS DE CONOS DE GUTA NRO. 35
3.00	CADA UNO	-- CAJAS DE CONOS DE GUTA NRO. 40
20.00	CADA UNO	-- FRESAS C/ANG NRO 4,6,8
20.00	CADA UNO	-- PIEDRAS FG. RED CHICAS Y MEDIANAS
180.00	CADA UNO	ALCOHOL USO MEDICINAL - ALCOHOL X 1 LITRO
4.00	CADA UNO	. - AGUA OXIGENADA X 5 LTS.
175.00	CADA UNO	. - AGUA OXIGENADA X 250 ML
9.00	CADA UNO	. - ESTREPTOMICINA F/A 1 GR.RICHHET
523.00	CADA UNO	. - DEXAMETASONA AMP 8 MG 2 ML DENVER
90.00	CADA UNO	. - GASA TUBULAR DE 1,5 KG INSUMOS XX1
160.00	CADA UNO	. - TELA HIPOALERGENICA 5 CM X 9 MTS MICROFIX
90.00	CADA UNO	. - VASELINA LIQUIDA X 250 ML
15,750.00	CADA UNO	JERINGA DE VIDRIO - JERINGA DESC 10 ML SIN AG ELIT
100.00	CADA UNO	JERINGA DE VIDRIO - JERINGA DESCARTABLE 10 CC S/AG ELIT
220.00	CADA UNO	BAJALENGUA DESCARTABLE - BAJALENGUA DESCARTABLE X 100
300.00	CADA UNO	SOLUCIONES - SOLUCION FISIOLOGICA X 500 ml.(ZONOSIS)
700.00	CADA UNO	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 11
30.00	CAJA	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE NATURAL 25,4 X 76,2 MM CJ X 50 EURO
20.00	CAJA	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100
10.00	ROLLO	TELA ADHESIVA - TELA AD OXIDO DE ZINC ADHESIVA 5CM CJ X 6 HUA



6,000.00	CADA UNO	JERINGA DE VIDRIO - JERINGA 1 ML C/A 16/5
100.00	CADA UNO	FRASCO ESTERIL USO BIOL - FRASCO ESTERIL RECOLECTOR DE ORINA 125 ML
1,800.00	CADA UNO	ACIDO ACETICO P.A. - ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG SAVANT
450.00	CADA UNO	. - LEVOTIROXINA 100MG COMP MONTPELLIER
8,600.00	CADA UNO	ANALGESICOS - IBUPROFENO 600MG COMP PFIZER
1,500.00	CADA UNO	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (PRESUP) - BISOPROLOL 10 MG COMP ECZANE
40.00	CADA UNO	. - ANESCART FORTE CAJA *50UNID
2.00	CADA UNO	. - INDICAN GEL
2.00	CADA UNO	. - INDICAN SPRAY
1.00	CADA UNO	. - CHALECO PLOMADO
12.00	CADA UNO	. - COMPOSITE ULTRA FILL A2
2.00	CADA UNO	CATETER - COMPOSITE ULTRA FILL A3
300.00	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CLINDAMICINA - 600MG/4ML PHARMAVIAL
2.00	CADA UNO	. - COMPOSITE ULTRA FILL A3
650.00	CADA UNO	BACTERICIDA - AMOXILINA x 400MG/50MG ACIDO CLAVULAMICO SUSP PEDIATRICO
2.00	CADA UNO	. - COMPOSITE ULTRA FILL A3.5
20.00	CADA UNO	. - COMPRESAS *50 EURONDA
60.00	CADA UNO	. - COMPRESAS CJ X 50 UNIDADES
3,000.00	CADA UNO	. - DICLOFENAC 75MG COMP SANT GALL
300.00	CADA UNO	. - DICLOFENAC AMP 75 MG DENVER
110.00	CADA UNO	. - ACICLOVIR 800 MG COMP LAFEDAR
15.00	CADA UNO	. - ALCON MYDR 1GTS X ML SOL.OFTALMICA
10.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - AGUA OXIGENADA- CAPACIDAD 1 LT.SANADROG
30.00	CADA UNO	ANESTESICO - ANESTEIA CJ X 100 ANESTUBOS DE ANESCAR FORTE
15.00	CADA UNO	. - . - SUCTORES DE SALIVA 100U
1,600.00	CADA UNO	. - IBUPROFENO 4% SUSO.PEDIATRICO KLONAL
1,600.00	CADA UNO	. - AMOXICILINA 500MG SUSP PEDIATRICO SAVANT
6.00	CADA UNO	. - AMIODORONA AMP LARJAN
5,200.00	CADA UNO	. - AMOXICILINA 500MG COMP LEPETIT
4,200.00	CADA UNO	. - AMOXICILINA 875MG COM NOVACTAM DUO
280.00	CADA UNO	. - ERITROMICINA 200MG SUSP PEDIATRICO KLONAL
9,800.00	CADA UNO	. - . - AMOXICILINA 875 AC CLAVULAMICO 125MG BIOCLAVID
1,400.00	CADA UNO	. - AMOXICILINA CLAVULAMICO 1 GR LEPETIT





3,701.00	CADA UNO	. - AZITROMICINA 500 MG
10.00	CADA UNO	. - - BICARBONATO SOL.MOLAR X 100 ML RIGECIN
600.00	CADA UNO	. - ENALAPRIL 10MG COMP DUNCAN
200.00	CADA UNO	BARBIJO - BARBIJOS TRICAPA HLB.
100.00	CADA UNO	. - BUDESONIDE AEROSOL 200MCG X 200 DOSIS
1,000.00	CADA UNO	COFIA - COFIA DESCARTABLES
1,200.00	CADA UNO	. - - - BISOPROLOL 10 MG COMP ECZANE
240.00	CADA UNO	. - METRONIDAZOL 125 MG X 120 ML SUSP.PEDIATRICA DUNCAN
4,200.00	CADA UNO	. - KETEROLAC 10MG COMP MICROSULES
10.00	CADA UNO	. - - - PROPARACAINA COLIRIO 0.5% X 10 ML POINCAINA C/ FRIO
60.00	CADA UNO	. - FOTORRETIN (TROPICAMIDA 0.5% Y ETILEFRINA 5%) OFTALMICO
4,200.00	CADA UNO	. - PARACETAMOL 500 MG COMP IVAX TEVA
60.00	CADA UNO	. - GATIMICIN FORTE 0.5 % SOL.OFTALMICA ELEA
15.00	CADA UNO	. - TIMOLOL 0.5%X 5ML SOL OFTALMICA KLONAL
2.00	CADA UNO	. - HISOPOS ESTERILES X 100
100.00	CADA UNO	. - GENTAMICINA 80 MG/2ML AMO DRAWER
74.00	CADA UNO	. - IODOPOVIDONA 10% SOLUCION X 1 LTS ICUBEX
3,600.00	CADA UNO	. - LOSERTAN 50MG COMP TAURO
180.00	CADA UNO	. - HIDROCORTISONA 10 MG COMP
5.00	CADA UNO	. - DORSOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0.5% DENVER
200.00	CADA UNO	. - GENTAMICINA 80 MG/2 ML AMP DRAWER
20.00	CADA UNO	. - CEPILLOS LIMPIEZA
3.00	SIN UNIDAD	. - PASTA DE LIMPIEZA MCA. KLEPP
1.00	CADA UNO	. - KG DE PIEDRA POMEZ
2.00	CADA UNO	. - CAJAS DE PELICULAS RX PERIAPICALES X 100U
3,000.00	UNIDAD	. - VASOS DESC.
15.00	CADA UNO	. - SILICONA FLUIDA *140ML MCA. KLEPP
15.00	CADA UNO	. - SILICONA ACTIVADOR *60ML MCA. KLEPP
25.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ALGINATO CROMATICO *450GRS. MCA
2.00	CADA UNO	. - BOLSAS DE YESO PIEDRA VERDE *25 KG
4.00	CADA UNO	. - CAJAS DE PELICULAS RX PERIAP. *100U
15.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ROLLOS DE ALGODON *500U



20.00	CADA UNO	. - ANESCART FORTE *100U
8.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ARCOS 0.12 *10 U
8.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ARCOS 0.14 *10U
8.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ARCOS 0.16 *10U
8.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ARCOS 0.16*22*10U
8.00	CADA UNO	. - PAQ. DE ARCOS 0.18*10U
20.00	CADA UNO	. - RUEDAS DE BRACKETS *10 CASOS
10.00	CADA UNO	. - JER. COMPOSITE FOTOC A 2 MCA. KLEPP
5.00	CADA UNO	. - JER. COMPOSITE FOTOC A3 KLEPP
5.00	CADA UNO	. - JER COMPOSITE FOTOC A 3.5 MCA KLEPP
1,000.00	UNIDAD	. - UNIDADES DE CEPILLOS DENTALES NIÑOS
10.00	UNIDAD	. - BROCHAS PARA MICROMOTOR LIMPIEZA
6.00	CADA UNO	. - CAJAS DE CONOS DE GUTA NRO. 35
6.00	CADA UNO	. - CAJAS DE CONOS DE GUTA NRO. 40
2.00	CADA UNO	. - FRESON PARA TORNO PROTESIS
15.00	UNIDAD	. - SUCCINILCOLINA F/A 100 MG X 2 ML NORTHIA. .
20.00	CADA UNO	. - VECURONIO BROMURO AMP.10MG PHARMAVIAL
10.00	CADA UNO	. - .NALOXONA AMP 0.4 MG X 1 ML DENVER
20.00	CADA UNO	. - .ATROPINA AMP DUNCAN
20.00	CADA UNO	. - .HIDROCORTISONA F/A 100 DRAWER
2.00	CADA UNO	. - .SALBUTAMOL 100 MCG X 250 DOSIS AEROLEP LEPETIT
5.00	CADA UNO	. - .FUROSEMIDA AMP 20 MG X 2 ML DENVER
40.00	UNIDAD	. - .DIPIRONA AMP 1 GR LAVIMAR
50.00	CADA UNO	. - .LLAVE DE 3 VIAS C/PROLONGADOR 15 CM -EUROMIX
150.00	CADA UNO	. - .CATETER I.V.TEFLON 14 G ELIT
36.00	CADA UNO	. - .HILO MONINYLON 2/0 PTA TRIANGULAR.
30.00	CADA UNO	. - .SONDA P/ASPIRACION MUCUS T/K 31 C/REG KOLER
2.00	CADA UNO	. - . . BOLSA ORINA DESAGOTE INFERIOR 2 L ANTIREFLE-WEBEST. .
30.00	CADA UNO	. - Sonda ITUBACION GASTRICA T/K9 PVC WELL LEAD
30.00	CADA UNO	. - .SONDA INTUBACION GASTRICA T/K11 PVC- WELL LEAD
2.00	CADA UNO	. - . .SONDA FOLEY 2V 6 FR WELL LEAD. .
5.00	CADA UNO	. - CAJAS DE SUTURAS *12U ALGODON 3-0



3.00	CADA UNO	. - PASTA DE LIMPIEZA MCA. KLEPP
5.00	CADA UNO	. - CAJAS DE SUTURAS *12U. NYLON
10.00	CADA UNO	. - FRESAS P/CIRUGIA RED. MEDIANA
10.00	CADA UNO	. - FRESAS P/CIRUGIA CILINDRICA
2.00	CADA UNO	. - LIQUIDO REVELADOR MCA. ROMEK
2.00	CADA UNO	. - LIQUIDO FIJADOR MCA. ROMEK
100.00	CADA UNO	. - ACICLOVIR COMP 800MG LAFEDAR
150.00	CADA UNO	. - AGUA DESTILADA AMP *5ML BRAUN
120.00	CADA UNO	. - AGUA OXIGENADA 10VOL *250CC SANADROG
900.00	CADA UNO	. - CIPROFLOXACINA COMP 500MG SAVANT
600.00	CADA UNO	. - CLARITROMICINA COMP 500MG VANNIER
100.00	CADA UNO	. - CLINDAMICINA AMP 600MG GOBBI
96.00	CADA UNO	. - CLINDAMICINA AMP 300MG DUNCAN
300.00	CADA UNO	. - DEXAMETASONA AMP 8MG DENVER
200.00	CADA UNO	. - DICLOFENAC AMP 75MG CELTYC
3,000.00	CADA UNO	. - DICLOFENAC COMP 75MG TRB
50.00	CADA UNO	. - DIFENHIDRAMINA AMP 10MG *1ML DENVER
6,030.00	CADA UNO	. - ENALAPRIL COMP 10MG SAVANT
50.00	CADA UNO	. - AEROCAMARA ESPAC. C/MASC BIVALV ADULTO AEROSPACER
9,000.00	CADA UNO	. - AGUJA DESCARTABLE 25*8 21G*1 WEBEST
1,008.00	CADA UNO	. - AMOXI 875MG SAVANT
2,800.00	CADA UNO	. - AMOXI + CLAV 1GR LEPETIT
2.00	CADA UNO	. - LIDOCAINA TOPICA 4% *25ML SCOTT
501.00	CADA UNO	. - AZITROMICINA COMP 500MG DUNCAN
600.00	CADA UNO	. - BISOPROLOL COMP 10MG ECZANE
10,000.00	CADA UNO	. - AGUJA DESCARTABLE 40*8 21G*11/2 WEBEST
168.00	CADA UNO	. - ALCOHOL ETILICO 1000ML BIALCOHOL
100.00	CADA UNO	. - ALGODON PLEGADO 500G EJEMPLAR
60.00	CADA UNO	. - AMP NEBULIZ PL C/MASC ADULTO C/ ELASTICO HS
60.00	CADA UNO	. - AMP NEBULIZ PL C/MASC PEDIATRICA C/ELASTICO HUAKUN
220.00	CADA UNO	. - BAJALENGUA MADERA ADULTO CLERICOT *100
50.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 18G ELIT



50.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 18G JELCO
50.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 20G ELIT
50.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 20G JELCO
1,600.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 22G ELIT
50.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 22G JELCO
1,500.00	CADA UNO	. - CATETER IV TEFLON 24G ELIT
600.00	UNIDAD	. - CEPILLO ENDOCERVICAL DESC ESTERIL T/MEDIBRUSH
50.00	CADA UNO	. - CINTA PAPEL P/ENMASC 18MM*50MTS -3M
100.00	CADA UNO	. - ESPATULAS DE AYRE MADERA AURINCO *100
100.00	CADA UNO	. - ESPECULO VAGINAL ESTERIL ROSCA CHICO ELIT
400.00	CADA UNO	. - ESPECULO VAGINAL ESTERIL ROSCA MEDIANO ELIT
100.00	CADA UNO	. - ESPECULO VAGINAL ESTERIL ROSCA GRANDE ELIT
3,000.00	CADA UNO	. - ESTER. BSA PAPEL TERMOS C/ FUELLE 125*50*250MM YELLOW PACK
1.00	CADA UNO	. - HILO DE LINO N°50 GRUSCHW
70.00	CADA UNO	. - SONTA NASAL OXIGENO BIGOTERA ADUL T/K27 KOLER
100.00	UNIDAD	. - SONTA NASAL OXIGENO BIGOTERA PED T/K27 SILICONA DRAGER
108.00	CADA UNO	. - TELA AD 30CM *4.5M O ZINC T. HOSP CORTE 2.5 AJEC
3.00	UNIDAD	. - ACIDO GRABADOR
3.00	UNIDAD	. - ADHESIVO 7ML PRIME DENT
10.00	CAJA	. - AGUJAS MISAWA INTERMEDIAS *100
5.00	CAJA	. - AGUJAS MISAWA LARGAS *100
40.00	CADA UNO	DESCARTADOR DE AGUJAS - ALGINATO KLEPP
100.00	CAJA	. - AGUJAS 25/8(ZOONOSIS)
5,000.00	UNIDAD	. - JERINGAS 3ML(ZOONOSIS)
5,000.00	UNIDAD	. - JERINGAS 5ML(ZOONOSIS)
30.00	UNIDAD	. - DEXAMETASONA 100ML(ZOONOSIS)
30.00	UNIDAD	. - ALGEN 20ML(ZOONOSIS)
50.00	UNIDAD	. - . PENITSTREPTSA(ZOONOSIS)
50.00	CAJA	. - DIAZEPAN FG*2
50.00	UNIDAD	. - XILACINA FG 20ML(ZOONOSIS)
10.00	UNIDAD	. - LIDOCAINA 100ML(ZOONOSIS)
10.00	UNIDAD	. - COAGULANTE 50ML(ZOONOSIS)



50.00	UNIDAD	. - YOHIMBINE(ZOONOSIS)
1,000.00	UNIDAD	. - CATETER 22(ZOONOSIS)
1,000.00	UNIDAD	. - CATETER 24(ZOONOSIS)
12.00	UNIDAD	. - AGUA OXIGENADA(ZOONOSIS)
30.00	UNIDAD	. - GUANTE S*100(ZOONOSIS)
100.00	UNIDAD	. - GUIA MACRO(ZOONOSIS)
10.00	UNIDAD	. - VIVIRAM(ZOONOSIS)



CONSULTA